PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 664 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 21/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA METROPOST S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL". ID 410.355.----------

Asunción, 27 de setiembre de 2024

VISTO: *El Dictamen UOC N° 35-24, de fecha 16 de septiembre de 2024, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la emisión de la Resolución que autorice el Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC 21/2022, suscrito con la firma METROPOST S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL", ID 410.355, para la ampliación del monto y la vigencia contractual, así como el cambio de administrador del mismo; el Expediente Virtu N° 2024-12021001-003336, y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece: "el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".----------*

Que la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", dispone que los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.----------

Que por Resolución MITIC N° 709 de fecha 07 de diciembre de 2024, fue adjudicado el llamado a LPN MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL". ID 410.355, suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC 21/2022 en fecha 07 de diciembre de 2022, con el proveedor METROPOST S.R.L.----------

Que a través del expediente de referencia, la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador del Contrato solicita la ampliación de los montos máximos adjudicados por el 20%, la ampliación de la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024 y el cambio del administrador del contrato.----------

Que por Dictamen UOC N° 35/24 de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que se cuenta con la conformidad del proveedor y asimismo, realiza un análisis acabado de la cuestión, a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", específicamente el artículo 63. Además, lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 21/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA METROPOST S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL". ID 410.355.----------

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" y en atención a la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", cuyo Artículo 9°, dispone que: "b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".----------

Que, asimismo, en el mencionado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza el análisis de procedencia del Convenio Modificatorio en el marco de la normativa transcripta, agregando que: "Mencionado esto, se analiza primeramente la procedencia de la ampliación de los montos máximos contratados, lo cual corresponde al 20% del monto total contratado, ajustándose al margen permitido en el art. 63 de la ley 2051/03 y a lo dispuesto en el inc. b del art. 9 de la Resolución DNCP 4576/2020. Sobre la ampliación de la vigencia contractual, se tiene que la solicitud se encuentra amparada en el inc. e del art. 9 de la Resolución DNCP 4576/2020, ya que el plazo se encuentra permitido y se cuenta con la conformidad del proveedor, por lo cual se tiene que el último requisito para efectivizar la ampliación corresponde a la emisión del acto administrativo por parte de la máxima autoridad del MITIC. Finalmente, el cambio del administrador del contrato resulta una modificación que se encuentra amparada por el art. 63 de la Ley 2051/03, considerando que dicho ajuste no representa una modificación que no se encuentra dentro de las prohibiciones del mismo artículo".------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, cuanto sigue: "Autorizar la ampliación del monto contractual en Gs. 340.400.000 (guaraníes trescientos cuarenta millones cuatrocientos mil); la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30/11/2024 y el cambio del administrador del contrato que pasará a ser ejecutado por la Dirección de Radios dependiente del VICECOM.".----------

Que por Dictamen DGAJ N° 178/2024 del 27 de septiembre de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen de la siguiente manera: "POR TANTO, teniendo en cuenta al análisis realizado a lo largo del presente y los antecedentes remitidos; esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales respecto a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Abierto UOC Nº 21/2022 suscrito con la firma METROPOST S.R.L. en el marco del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 21/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA METROPOST S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL". ID 410.355.----------

REPARACION DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOSDEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL- ID Nº 410.355, lo que encuentra suficiente sustento en el marco legal vigente".----------

Que por Decreto N° 2581 del 19 de setiembre de 2024, se designa a la señora María Alejandra Duarte Albospino, Viceministra de Comunicación, como Ministra Sustituta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mientras dure la ausencia de su titular.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

LA MINISTRA SUSTITUTA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el convenio modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 21/2022, suscrito con la firma METROPOST S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TRANSMISORES Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RADIOS DEPENDIENTES DEL MITIC. PLURIANUAL. ID 410.355, y se amplia el monto máximo contractual en guaraníes trescientos cuarenta millones cuatrocientos mil (₲ 340.400.000), y la extensión de la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024.----------*

Articulo 2º. - ***Designar*** *como nuevo administrador del Contrato Abierto UOC N° 21/2022 a la Dirección de Radios dependiente del Viceministerio de Comunicaciones de la Institución.----------*

Artículo 3º. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud del Artículo 1° y el Artículo 2 de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Secretaria General
Abg. Ma. Concepción Rivas Laguardia
Secretaría General
MITIC

Ministra Sustituta
María Alejandra Duarte Albospino
Ministra Sustituta
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación